

Convenio entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe²

CONVENIO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ratificado por Acuerdo del 21.06.2017 Acta 23, pto. 10.-

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTE FE (en adelante EL GOBIERNO), con domicilio en calle 3 de Febrero N° 2649, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el señor Gobernador, Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE (en adelante la CORTE), representado en este acto por el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia Provincial, Dr. DANIEL ANIBAL ERBETTA, con domicilio en San Jerónimo 1551, Ciudad de Santa Fe; y todos en conjunto denominados en adelante LAS PARTES, se celebra de común acuerdo el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1.- Objetivo.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre LAS PARTES, mediante el cual asumen el compromiso de poner en funcionamiento el edificio sede del nuevo CENTRO de JUSTICIA PENAL DE LA CIUDAD DE ROSARIO (en adelante EL EDIFICIO), sito en la manzana

delimitada por las calles Virasoro, Sarmiento, Rueda y Mitre, desarrollando en forma conjunta un cronograma de acciones y trabajo para alcanzar el objetivo aquí propuesto.

CLÁUSULA 2.- Entrega. Aceptación

EL GOBIERNO se compromete a entregar y la CORTE a recibir EL EDIFICIO definido en la Cláusula 1 en fecha a determinar que no se excederá del viernes 07 de Julio 2017.

CLÁUSULA 3.- Operatividad

LAS PARTES, en función de los aportes que a cada una le compete según el presente convenio, asumen el compromiso de poner en funcionamiento EL EDIFICIO en el plazo de 120 días corridos. EL GOBIERNO se compromete a la adquisición e instalación del equipamiento indispensable para la puesta en funcionamiento del EDIFICIO, así como también se compromete LA CORTE a comunicar al GOBIERNO las ampliaciones presupuestarias necesarias del corriente ejercicio o del ejercicio 2018 para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en este convenio, todo en el plazo mencionado en esta cláusula.

CLÁUSULA 4.- Recursos operativos.

LAS PARTES se comprometen a poner a disposición tanto sus equipos técnicos como acceso a las instalaciones necesario para poder desarrollar las tareas convenidas y necesarias para lograr el objetivo descripto.

CLÁUSULA 5.-Urgencia.

Atento la necesidad, complejidad y especificidad de la materia

penal, así como también la necesidad de contar con mayor espacio físico en el edificio de Tribunales Provinciales Rosario (sito en calle Balcarce 1650), LA CORTE considera urgente el cumplimiento de los plazos estipulados a los fines de poder utilizar el procedimiento legal más breve posible para las distintas contrataciones que sean necesarias para cumplir con el presente convenio, el cual tiene como finalidad la entrega y puesta en funcionamiento del nuevo EDIFICIO.

CLÁUSULA 6.- Tareas no indispensables.

La CORTE se compromete a incluir en el presupuesto 2018 las partidas necesarias para la construcción y/o instalación del DATA CENTER ubicado en el EDIFICIO.

Asimismo El GOBIERNO se compromete a aceptar e incluir en el presupuesto correspondiente, en el marco de lo definido por el presente convenio.

CLÁUSULA 7.- Comité de implementación.

LAS PARTES acuerdan constituir un comité de implementación que será coordinado por el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, Dr. Ricardo I. Silberstein y por el Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Daniel A. Erbetta. Dicho comité incluirá representantes del GOBIERNO, LA CORTE, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN y SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL.

El presente Comité será el responsable de llevar adelante la implementación, definir cronograma de trabajo y tareas a realizar, sin que esto implique un deslinde de responsabilidades para todas y cada una de LAS PARTES en lo que a cada uno le corresponde.

CLÁUSULA 8.- Conformidad.

Presentes en el este acto el MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, representado por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini y el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL, representado en este acto por su titular la Dra. Jaquelina Balangione, prestan conformidad al presente acuerdo, comprometiéndose a participar de la implementación del nuevo CENTRO DE JUSTICIA PENAL de ROSARIO, así como también conformar el comité definido por la cláusula 7 del presente.

CLÁUSULA 9.- Autonomía.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las consiguientes responsabilidades.

CLÁUSULA 10.- Actos formales.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la ratificación del presente por parte la Corte Suprema de Justicia.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de cada una de LAS PARTES, se suscriben CUATRO (4) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Rosario, a los 19 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.